

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.

ACTO DE APROBACIÓN DE LA FICHA TÉCNICAS E INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

En la sede del Instituto Nacional de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados y Extinción de Dominio, ubicada en la Calle F No. 05, Sector de Arroyo Hondo, D.N., siendo el día veinte (20) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron los miembros que integran el Departamento Administrativo y Financiero Instituto Nacional de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados y Extinción de Dominio, debidamente integrado por los **Dr. Rafael Feliz Gómez (Encargado del Departamento Administrativo Financiero)**, **Licda. Evinielyn Rodríguez Meléndez, (Encargada de la Sección de Compras y Contrataciones)**, en la oficina del encargado administrativo financiero., para conocer y decidir sobre los asuntos pertinentes a las funciones que les asisten.

AGENDA:

UNICO: Verificar y aprobar las Específicas Técnica y los términos de referencia para la **ADQUISICION DE UNIFORMES INSTITUCIONALES.**, atendiendo a la solicitud realizada por el Departamento de Recursos Humanos del INCABIDE. Según oficio s/n., de la fecha 16-03-2026, debidamente aprobado por del Director Ejecutivo del INCABIDE.

CONSIDERANDO: Que el reglamento de aplicación de la Ley **No. 47-25** de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto **No. 52-26**, de fecha 28 de enero del 2026, establece los procedimientos de selección a los que se sujetarán las Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el reglamento de aplicación de la Ley **No. 47-25** de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto **No. 52-26**, de fecha 28 de enero del 2026, establece los procedimientos de selección a los que se sujetarán las Compras y Contrataciones, en su Artículo 179. Establece el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) como la herramienta tecnológica oficial y de uso obligatorio para la implementación, gestión, monitoreo y control de los procedimientos de compra y contratación pública de bienes, servicios y obras, desde la planificación hasta el pago y liquidación de los contratos u órdenes de compra o de servicios. El SECP es administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, quien en su calidad de órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas emitirá las políticas, manuales, instructivos, guías y orientaciones para su correcta implementación y uso.

CONSIDERANDO: Que el reglamento de aplicación de la Ley **No. 47-25** de Contrataciones Pública, aprobado mediante Decreto **No. 52-26**, de fecha 28 de enero del 2026, establece. Que la organización, gestión y ejecución de los procedimientos ordinarios de compra menor y aquellas compras que sean por montos por debajo de los umbrales será competente la Dirección Administrativa y Financiera, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante.



CONSIDERANDO: Que el reglamento de aplicación Decreto **No. 52-26**, de fecha 28 de enero del 2026, de la Ley **No. 47-25**, de fecha 28 de julio del 2025 en su Artículo 66, establece que el procedimiento de compras menores podrá utilizarse para adquirir bienes o servicios comunes y estandarizados o de obras de menor cuantía y reparaciones menores, mediante un trámite simplificado, conforme al monto establecido en los umbrales actualizados anualmente por la Dirección General de Contrataciones Pública.

CONSIDERANDO: Que el reglamento de aplicación Decreto **No. 52-26**, de fecha 28 de enero del 2026, de la Ley **No. 47-25** de fecha 28 de julio del 2025, en su Artículo 93, establece la Disponibilidad de apropiación presupuestaria. Las instituciones contratantes, previo al inicio de un procedimiento de contratación de obras, bienes o servicios, se proveerán de una certificación de apropiación presupuestaria en la que se haga constar el monto total del egreso previsto para la contratación de que se trate.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 95 de la Ley **No. 47-25** de fecha 28 de julio del 2025. Aprobación del procedimiento de selección y de los pliegos de condiciones. Establece que Previo a la publicación de la convocatoria, la institución contratante deberá aprobar, mediante acto administrativo, el procedimiento de selección y los pliegos de condiciones que hayan sido elaborados; el cual dará inicio al procedimiento de selección.

CONSIDERANDO: Que el Departamento Administrativo Financiera del Instituto Nacional de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados y Extinción de Dominio, certifico a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del INCABIDE., que cuenta con la apropiación presupuestaria correspondiente al año dos mil veintiséis (2026), en cumplimiento al decreto 15-17 del Control de Gasto y Pago a Suplidores del Estado.

CONSIDERANDO: Que el Departamento Administrativo Financiero del INCABIDE., instruyo mediante Acto Administrativo a Peritos técnicos calificados, para la elaboración de las Específicas Técnicas y Términos de Referencia, para la **ADQUISICION DE UNIFORMES INSTITUCIONALES**.

CONSIDERANDO: Que luego de ser elaboradas las especificaciones técnicas y términos de referencia los Peritos Designados remitieron al Departamento Administrativo Financiero para su ponderación.

CONSIDERANDO: Que el Departamento Administrativo Financiero remitió a la Sección de Compras y contrataciones las especificaciones técnicas y términos de referencia para que procedan a publicar el proceso en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), declarando que el mismo cumple con las disposiciones contenidas en la **Ley No. 47-25** sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025) y su reglamento de aplicación y demás normativas vigentes.



VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 47-25, emitido mediante el Decreto No. 52-26, de fecha 28 de enero del 2026.

VISTO El Decreto 15-17 de fecha 13 de febrero del 2017 sobre Control del Gasto y Pago a Suplidores del Estado.

VISTA: La Resolución **PNP-01-2026** de fecha 30 de enero del año 2026, de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contrataciones públicas, correspondiente al año dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: La Designación de los Peritos.

El Departamento Administrativo y Financiero del Instituto Nacional de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados y Extinción de Dominio, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, en tal virtud y por los términos ya expresados decide lo siguiente.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto aprueba, la modalidad de Compras Menores, en cumplimiento a la resolución PNP-01-2026, que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de Contrataciones Públicas correspondientes al año dos mil veintiséis (2026).

SEGUNDO: APROBAR como al efecto aprueba, las Específicas Técnicas y Términos de referencia, elaborado por los Peritos Designados para la **ADQUISICION DE UNIFORMES INSTITUCIONALES..**

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados y Extinción de Dominio, a publicar el aviso o convocatoria relativa al procedimiento en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en el Portal Institucional.

Rodriguez H.

Licda. Evinielyn Rodríguez Meléndez
Encda. Compras y Contrataciones

Rafael Feliz Gómez
Dr. Rafael Feliz Gómez
Enc. Administrativo Financiero



Instituto Nacional de Custodia y Administración de Bienes Incautados, Decomisados y Extinción de Dominio

Calle F Número 5 Arroyo Hondo Viejo Distrito Nacional República Dominicana

TELÉFONO 809 560 1555 INCABIDE.GOB.DO